



ORDENANZA N° 5064/91.-

V.I.S.T.O.:

El expediente N° 004-V-91; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 mediante nota de fecha 20 de Febrero de 1.991, el señor JOSE MIGUEL VICTORIANO, solicita se le otorgue licencia comercial por vía de excepción para la habilitación de un taller mecánico en el local sito en calle // Los Nogales y Negochus del Barrio Confluencia.-

Que a fojas 2/4 se agregan fotocopias de lo // tramitado en la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Neuquén.-

Que a fojas 9 con nota N° 138/91 de fecha 04 de Marzo de 1.991, se envían las actuaciones al Departamento Ejecutivo a los fines de que se expidan las áreas técnicas / correspondientes.-

Que a fojas 8 vuelta, la Dirección de Comercio e Industria informa que el local cuenta con lo exigido por la Ordenanza N° 1614.-

Que a fojas 10 mediante nota 0544 D.R. de fecha 18 de Julio de 1.991, el Departamento Ejecutivo devuelve las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante para su consideración y resolución.-

Que la Comisión Interna de Gobierno emitió su Despacho N° 114, dictaminando otorgarle licencia comercial / expedida a los inconvenientes y/o quejas que puedan surgir en el futuro; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Ordinaria N° 13, celebrada por el Cuerpo // con fecha 03 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 / inciso a) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

///2.-



-2-

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Se-
cretaría que corresponda, otorgar Licencia Co-
mercial por vía de excepción al Código de Planeamiento Urba-
no (Ordenanza N° 1631), al señor VICTORIANO, José Miguel, pa-
ra el desarrollo de un taller mecánico en el local sito en /
calles Los Negales y Moquehue del Barrio Confluencia de esta
Ciudad.-

ARTICULO 2º) La presente autorización es de carácter PROVINCIAL y queda sujeta a posibles denuncias por in-
convenientes que pudiera ocasionar dicha actividad.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

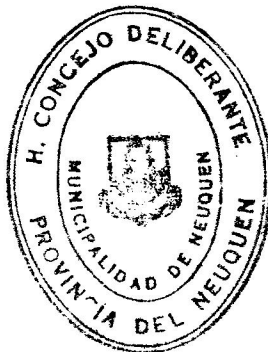
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TRES (3) DIAS DEL MES DE SEP-
TIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 004-V-91).-

ES COPIA:

1EE.-

FDO: PESINEY
ALVAREZ

ANTONIO E. GRANDE
Secretario Gral. Coordinador
Honorable Concejo Deliberante
Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5064/91.
PROMULGADA POR DECRETO N° 1826/91
EXPTE N° 004-V.91. HCD.
OBS.: